Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

OSINFOR

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL OSINFOR".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

151

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

152

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

149

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

147

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR.
RUC N°	:	20522224783
Domicilio legal	:	AV. JAVIER PRADO OESTE N° 692-694 MAGDALENA DEL MAR
Teléfono:	:	615-7373 – ANEXO 1111
Correo electrónico:	:	ysolorzano@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL OSINFOR".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído N° 258-2019-OSINFOR/05.2 el día 08 de agosto del 2019.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários – R.O

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) en caso lo requiera, el cual debe ser pagado en la Caja de la Unidad de Administración Financiera del OSINFOR.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Folletos, catálogos o información técnica de la solución propuesta para verificar las características técnicas de los bienes requeridos en el presente procedimiento, los cuales podrán presentarse en español o inglés.

f) Documento donde el postor indique información sobre los métodos de presentación de reporte de incidencias, ataques y fallas de solución, así como canales de reporte, medios de contacto y niveles de escalamiento.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**[2]

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

---

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

145

i) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá presentar Carta Fianza.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[3].
h) Autorización para distribuir y brindar servicios de instalación, soporte, mantenimiento y actualización de las marcas de servidores, almacenamiento, biblioteca de cintas y switches ofertados, mediante cartas o documentos emitidas por fabricantes de los equipos y/o sus representantes autorizados en el Perú.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del OSINFOR** desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas; situado en la Av. Javier Prado Oeste N° 692 - 694 Magdalena Del Mar.

2.5. ADELANTOS[4]

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto[5] mediante carta fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

---

[3] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[4] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

[5] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, después de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente para su pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bienes solicitados por el responsable de almacén.
- Conformidad de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI y la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo del OSINFOR** desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas; situado en la Av. Javier Prado Oeste N° 692 - 694 Magdalena Del Mar.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de bienes para la renovación tecnológica de los Centros de Datos principal y de contingencia de la Sede Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Asegurar la protección de la información institucional del OSINFOR así como la continuidad de los servicios informáticos brindados tanto al personal de la entidad como a la ciudadanía.

3. **ANTECEDENTES**
Los Centros de Datos principal y de contingencia fueron adquiridos e implementados en el cuarto trimestre del 2014. De acuerdo a las condiciones del proceso y el contrato, los sistemas de comunicaciones y procesamiento de datos, así como el licenciamiento de software asociado, contaban con plazos de garantía que se encuentran expirados y han cumplido su ciclo de vida útil, por lo cual requieren ser renovados para atender el crecimiento de los recursos necesarios para albergar la información y los servicios de TI de la institución.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Renovar los equipos de comunicación y procesamiento de datos del OSINFOR que han cumplido su ciclo de vida, considerando las necesidades de crecimiento y la demanda actual y futura de los servicios de tecnologías de la información, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones de la institución.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR**

5.1.	**Características y condiciones**	• En el **Anexo A** se detallan las características y condiciones de los bienes a contratar para la renovación tecnológica de los Centros de Datos y las redes de área local de la Sede Central del OSINFOR y su Local Anexo. El proyecto es tipo "llave en mano", por lo cual todos los componentes y cantidades de materiales adicionales que se requieran para la implementación, así como para garantizar la operatividad en conjunto de todos los componentes de los Centros de Datos, deberán ser provistos por el contratista sin costo adicional para OSINFOR
5.2.	**Medidas de control**	• Área que brindará la conformidad: la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones • Área que coordina con el proveedor: Unidad de Abastecimiento. • Área que supervisa: Oficina de Tecnología de la Información.
5.3.	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar donde se ejecutará la prestación:** Sede Central del OSINFOR, Av. Javier Prado Oeste 692, Magdalena del Mar, Lima; y su Local Anexo en Jr. Trujillo 683, Magdalena del Mar, Lima. **Plazo:** 75 (setentaicinco) días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato.
5.4.	**Forma de pago**	El pago se realizará después de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente para su pago.

V°B° OSINFOR

5.5. Adelantos	La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.
5.6. Confidencialidad	El proveedor adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El contratista suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.01", previo al inicio de la ejecución del servicio. El contratista deberá proteger los activos de información del OSINFOR; asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. La obligación de confidencialidad no aplicará a la información que: 1.- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora. 2.- Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato. 3.- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella. 4.- Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato. 5.- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte. 6.- Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.
5.7. Responsabilidad por vicios ocultos	El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios será de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
6.1.1. Capacitación	Por la envergadura del proyecto, se requiere que el postor cuente con un equipo de trabajo con las competencias y certificaciones necesarias para la óptima ejecución de la implementación solicitada. Este equipo debe estar compuesto por lo menos por los siguientes especialistas:

	1) Jefe de Proyecto a. Título profesional universitario en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 05 (cinco) años en la conducción de proyectos de implementación de centros de datos y/o infraestructura de TI. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes. b. Deberá contar con colegiatura y habilitación vigente. c. Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en gestión de proyectos, como PMP, PRINCE2, Project+, entre otras relacionadas a gestión de proyectos. **2) Especialista en redes y comunicaciones** a. Bachiller universitario o profesional técnico en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 03 (tres) años en la ejecución de proyectos de implementación de cableado estructurado y equipamiento redes, comunicaciones y seguridad. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes b. Deberá contar con certificación técnica vigente en la marca propuesta de switches. c. Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en equipamiento de redes, seguridad y comunicaciones, como CCNP, CCDP, JNCIP, entre otras relacionadas a redes empresariales. **3) Especialista en servidores y virtualización** a. Bachiller universitario o profesional técnico en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 03 (tres) años en la ejecución de proyectos de implementación de servidores, almacenamiento y virtualización. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes b. Deberá contar con certificaciones técnicas vigentes en las marcas propuestas de servidores y sistemas de almacenamiento. c. Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en plataformas de virtualización, como VCP-DCV, CCP-V o MCSE, entre otras relacionadas a plataformas de virtualización. d. Se puede atender el requerimiento mediante 02 especialistas, uno que cumpla con el acápite b y uno que cumpla con el acápite c, siempre y cuando cada uno de ellos, por separado, cumpla con el acápite a (formación académica y experiencia no

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO V°B° OSINFOR OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

	menor a 03 (tres) años).
6.2	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
6.2.1. Facturación	**Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes o servicios similares a los siguientes: implementación de servidores, almacenamiento para servidores, infraestructura de TI, infraestructura de centros de datos, cableado estructurado, cableado de red, switches, routers u otros equipos de comunicaciones, sistemas operativos para servidores, sistemas o plataformas de virtualización, sistemas o plataformas de respaldo; arrendamiento, alquiler o renting de servidores, equipos de comunicaciones o switches; implementación o provisión de sistemas o plataformas de respaldo en nube; venta de servidores en general, almacenamiento para servidores, switches, sistemas operativos para servidores, plataformas de virtualización, sistemas o plataformas de respaldo, soluciones de almacenamiento, soluciones para centros de datos, venta de suscripciones y/o licencias de virtualización. **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Se precisa que para acreditar experiencia del postor por la venta de bienes y/o prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria mediante contratos u órdenes de compra que incluyan bienes o servicios de diferente tipo, se considerará sólo los montos de aquellos que sean igual o similares al objeto de la convocatoria. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la

V°B° OSINFOR

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscite ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
V°B°
OSINFOR
GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ANEXO A

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

I. ALCANCE

- Se deberá renovar el equipamiento de servidores, almacenamiento y redes de comunicaciones del Centro de Datos principal y la red de área local en la Sede Central del OSINFOR, ubicada en Av. Javier Prado Oeste 692, Magdalena del Mar, Lima; así como el equipamiento del Centro de Datos de contingencia y la red de área local en el Local Anexo de la Sede Central, ubicado en Jr. Trujillo 683, Magdalena del Mar, Lima.

- El alcance incluye los siguientes componentes principales:

  - Sistema de comunicación de datos (switches de núcleo y de borde)
  - Sistema de procesamiento de datos (servidores y almacenamiento principal, de respaldo y de contingencia)

- Los postores deberán presentar su propuesta de acuerdo a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas y la información recabada en las visitas, tomando en cuenta que es un proyecto tipo "llave en mano", por lo cual todos los componentes y cantidades de materiales adicionales que se requieran para la implementación, así como para garantizar la operatividad en conjunto de todos los componentes de los Centros de Datos, deberán ser provistos por el contratista sin costo adicional para OSINFOR. Los postores deberán adjuntar documentación como: folletos, catálogos o similares que permita verificar el cumplimiento de lo requerido.

- OSINFOR no aceptará productos descontinuados, reciclados, re-ensamblados o reacondicionados. Todos los productos deberán ser nuevos y de primer uso.

- El contratista instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros, que, aunque no estén detallados en las presentes especificaciones técnicas, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas/bienes provistos.

- Si la implementación requiere de la ejecución complementaria de trabajos civiles, estas labores deberán ser realizadas por cuenta del contratista y sin costo adicional para OSINFOR, en cuyo caso, el contratista deberá garantizar que los acabados y/o materiales a ser utilizados cumplan las normas técnicas, estándares y demás requisitos exigibles y/o aplicables, exigidos por la legislación/normatividad peruana vigente (resane, tuberías, pintura entre otros), debiendo preservar el diseño arquitectónico, mantener el color de paredes o ambientes, según corresponda, como parte de los acabados a que hubiera lugar. Todos los trabajos, servicios, implementaciones, configuraciones, etc., relacionados a este proceso no deberán alterar ni modificar la estructura del edificio, carga estructural, operatividad, seguridad, etc. de la Sede Central y el Local Anexo.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

- Con la finalidad de que los postores cuenten con la información necesaria para la elaboración de sus propuestas. OSINFOR brindará las facilidades de acceso a sus instalaciones. Dichas visitas podrán ser realizadas hasta un día hábil anterior a la presentación de propuestas, previa coordinación con los responsables de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad de Abastecimiento del OSINFOR. El postor deberá solicitar la visita por lo menos con dos (2) días útiles de anticipación, precisando en su comunicación los datos del personal que realizará la visita. Será responsabilidad del postor recabar la información que considere necesaria para la implementación del sistema requerido

- El postor ganador de la buena pro deberá acreditar para la suscripción del contrato que está autorizado para distribuir y brindar servicios de instalación, soporte, mantenimiento y actualización de las marcas de servidores, almacenamiento, biblioteca de cintas y switches ofertados, mediante

V°B° OSINFOR

cartas o documentos emitidas por fabricantes de los equipos y/o sus representantes autorizados en el Perú.

- El OSINFOR proporcionará (siempre y cuando disponga del área o ambiente) un espacio para el almacenamiento de los componentes y demás elementos que forman parte de la implementación, cuya responsabilidad por los daños en la propiedad física, pérdida de materiales, herramientas u otros no será atribuible a la institución.

- Si el contratista tuviera que destacar personal técnico para la instalación, deberá proveer el mobiliario, herramientas, maquinaria y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de OSINFOR brindar el espacio físico necesario y suministro de energía eléctrica. El contratista deberá garantizar en todo momento y circunstancia la seguridad del personal a su cargo durante la realización de los trabajos en las instalaciones del OSINFOR, siendo de su entera y única responsabilidad cualquier hecho que comprometa o ponga en riesgo la vida o salud de los mismos.

- Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de OSINFOR, OSINFOR garantizará al contratista todos los accesos necesarios teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación. La ausencia de facilidades de accesos y/o facilidades requeridas en la oferta, imputable a OSINFOR, determinará la suspensión del plazo de servicio previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista, y sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria, siempre y cuando el contratista demuestre fehacientemente que dicha ausencia de facilidades es imputable a OSINFOR.

- El contratista no deberá interferir con las actividades de OSINFOR, por lo cual, la ejecución de las tareas se podrá programar fuera del horario laboral de ser necesario, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información. El contratista será responsable por cualquier daño o avería causada sobre la infraestructura, equipamiento, mobiliario u otros, resultantes de la falta de procedimientos o medidas preventivas tendientes a salvaguardar el patrimonio de OSINFOR, debiendo subsanar de forma inmediata todos los daños ocasionados, asumiendo la total responsabilidad por los costos que demanden la inmediata reposición o normalización de los daños ocasionados. Así mismo, si el contratista ocasiona daños durante la ejecución de los trabajos sobre la propiedad de terceros, su reparación será cubierta por el contratista, sin perjuicio de OSINFOR.

- El contratista, antes de iniciar los trabajos de levantamiento de datos y diseño, deberá designar un coordinador administrativo ante OSINFOR, el mismo que podrá ser el jefe o responsable operativo del proyecto. Por parte del OSINFOR, la Oficina de Tecnología de la Información designará un Coordinador del proyecto cuya tarea principal estará enfocada en el control, monitoreo y seguimiento periódico de las actividades que serán ejecutadas como parte de la implementación.

- La implementación se compone de las siguientes fases:

  - *Fase 1: Planificación*
    - Dentro de los primeros diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato, el Jefe de Proyecto y el coordinador administrativo designados por el contratista deberán reunirse con el coordinador designado por la Oficina de Tecnología de la Información para el levantamiento de la información adicional sobre la arquitectura actual y el alcance del proyecto, así como todos los datos que puedan ser necesarios para la elaboración del diseño y el plan de trabajo detallados en la siguiente fase.
    - Antes de la finalización de este plazo, el contratista deberá realizar el kickoff del proyecto, en el cual se definirán el alcance, objetivos, roles, responsabilidades, plazos de los hitos principales, entregables, informes de avances y la evaluación de riesgos operativos y de seguridad de la información. Se firmará un acta de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

inicio del proyecto, con aprobación de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

- *Fase 2: Diseño*
  - Con la información suministrada por OSINFOR durante el procedimiento de selección y en la primera fase, el contratista deberá proponer el diseño detallado que atienda la necesidad de renovación de la infraestructura de los Centros de Datos del OSINFOR. Conjuntamente con el diseño propuesto, el contratista deberá suministrar un plan de trabajo calendarizado, mediante el cual se detallen claramente las tareas y/o actividades que conforman la propuesta, así como la ruta crítica e hitos verificables por cada etapa del proyecto, tanto para la ejecución, como para las pruebas y verificación de todos los sistemas, la migración de servicios, la transferencia de conocimientos y las actividades de cierre, con fechas establecidas de manera precisa. Asimismo, se incluirá la programación de reuniones periódicas para revisar y exponer a OSINFOR el avance del proyecto de acuerdo al plan.
  - El diseño y plan de trabajo deberán ser aprobados por la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones, para lo cual se firmará un acta de aprobación. La finalización de la fase de diseño se debe realizar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- *Fase 3: Ejecución y pruebas*
  - El contratista deberá realizar en esta fase la entrega de todos los equipos y realizar la implementación, configuración y pruebas de la solución, así como la migración de los servicios de TI actuales, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
  - Los equipos deberán ser entregados en cajas selladas en el Almacén del OSINFOR, situado en Av. Javier Prado Oeste 692, Magdalena del Mar, Lima. Se podrá realizar entregas parciales, de acuerdo al plan de trabajo calendarizado que se apruebe al final de la Fase 2: Diseño.
  - Cualquier modificación al plan de trabajo que no afecte el calendario, deberá ser autorizada por el Coordinador designado por OSINFOR, e informada a la Oficina de Tecnología de la Información. Si la modificación afecta al calendario, se deberá informar a la Oficina de Tecnología de la Información y contar con la autorización de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
  - La finalización de la fase de ejecución y pruebas se debe realizar en un plazo máximo de sesentaicinco (65) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. La finalización de esta fase se consignará en un acta de instalación y configuración, con aprobación de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones.
  - Todos los componentes y sistemas de la solución deberán ser sometidos a las pruebas que correspondan de acuerdo a los procedimientos sugeridos por el contratista y validados por OSINFOR en las fases de planificación y diseño. En esta fase, el contratista debe presentar un informe del resultado de las pruebas efectuadas en cada componente y sistema, así como de la verificación y certificación del cableado implementado. La validación de las pruebas, efectuadas por el contratista, será ejecutada por el OSINFOR; si el resultado de las pruebas cumple los requerimientos planificados, se consignará un Acta de conformidad de pruebas, con la aprobación de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones, tras lo cual se podrá dar inicio a la Fase 4. Por ningún motivo podrá pasarse a la siguiente fase mientras exista alguna observación de cualquiera de los componentes o sub sistemas de la presente fase.

- *Fase 4: Transferencia y cierre*
  - Luego de la instalación y configuración de los equipos habrá un periodo de transferencia en el cual el contratista deberá realizar reuniones técnicas con el

140

personal de infraestructura de TI de la Oficina de Tecnología de la Información para la transferencia y adiestramiento en la administración de la solución, así como para la absolución de cualquier observación o incidencia técnica que se presentara tras la migración de los servicios de TI a la nueva plataforma. Al finalizar la transferencia se firmará un acta de inicio de puesta en producción, con aprobación de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones, en un plazo máximo de setenta (70) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- El contratista debe presentar un informe final de la implementación de los Centros de Datos, con memorias descriptivas y manuales técnicos usuario por cada componente; hojas técnicas de los equipos; reportes de pruebas y mediciones de todos los sistemas; planos finales y diagramas topológicos con detalles de distribución, rutas de canalización, bandejas, ductos, entre otros, de cada componente y sistema. Junto con la presentación del informe final, para el cierre del proyecto se firmará un acta de inicio del periodo de garantía y soporte técnico, con aprobación de la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones, dentro del plazo máximo de ejecución de setentaicinco (75) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- La conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de conformidad técnica-operativa emitido por la Oficina de Tecnología de la Información. Este informe se emitirá tras la presentación de los documentos entregables finales por parte del contratista, en los plazos estipulados por la normativa vigente de contrataciones del Estado.

- Se deberá incluir un curso/taller de capacitación sobre la configuración y administración de los sistemas y equipos instalados, para un mínimo de diez (10) personas, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas. El local y fecha para la capacitación deberán ser coordinados con la Oficina de Tecnología de la Información y aprobados por esta. Se debe brindar constancia o certificado de participación para cada uno de los asistentes, los cuales deberán ser entregados dentro de los 30 días calendarios siguientes de realizado el curso.

III. ENTREGABLES

- El contratista entregará la siguiente documentación durante las etapas de desarrollo del proyecto:
  - Componentes del sistema de comunicación de datos.
  - Componentes del sistema de procesamiento de datos.
  - Manuales técnicos de usuario por componente.
  - Memoria descriptiva por componente.
  - Hoja técnica de los componentes.
  - Planos y diagramas topológicos de los sub sistemas.
  - Material de capacitación.
  - Demás documentos adicionales requeridos por OSINFOR.

  Podrán presentarse los folletos, manuales, catálogos y/o hojas técnicas en idioma original, español o inglés.

IV. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS

- El sistema de comunicación de datos considera los switches de núcleo principales en el gabinete de comunicaciones del Centro de Datos y los switches de borde en los gabinetes de comunicaciones de cada piso. Los switches de borde deberán conectarse a los switches de núcleo mediante enlaces redundantes con velocidad mínima de 10 Gigabit Ethernet. Los dos switches de núcleo deberán instalarse en el Centro de Datos principal.

- En la sede central, la conexión actualmente existente entre los switches de core y de borde es por medio de enlaces redundantes de fibra óptica multimodo OM3. La infraestructura de red

V°B° OSINFOR

actualmente existente en el sitio de contingencia comprende cableado UTP Gigabit Ethernet. El servidor de contingencia estará conectado al switch correspondiente con esta misma tecnología.

- Asimismo, incluye la implementación y/o adecuación de todo el cableado estructurado que sea necesario para la conexión entre los switches de núcleo y los switches de borde, así como todo el cableado necesario al interior del Centro de Datos para las conexiones de los switches de núcleo y los equipos de procesamiento de datos con velocidades mínimas de 10 Gb. Todo el sistema de cableado debe ser certificado. El contratista deberá cumplir con todas las normas técnicas y ambientales vigentes aplicables. El contratista debe considerar el suministro de materiales, instalación de canalizaciones, tendido de cableado, conectorización, pruebas de funcionamiento, resane, pintado, retiro de desmonte, rotulación de cables y puertos, y cualquier otra actividad que sea necesaria para la implementación. El contratista debe considerar todos los recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos que sean necesarios para la correcta implementación, sin que exista costo adicional alguno para la entidad.

- Se deberá considerar un programa de mantenimiento preventivo semestral de todo el equipamiento por un periodo de cinco (05) años, con la finalidad de mantener la operatividad continua del sistema, incluyendo insumos, repuestos y/o materiales.

a. Switches de núcleo

- Dos (02) switches de núcleo administrable. Operación en IPv4 e IPv6, conmutación en Capa 2 y enrutamiento estático/dinámico en Capa 3, según el modelo de referencia OSI.
- Montaje en gabinete/rack de 19".
- Alimentación con tensión de 220 V, con fuente de poder redundante interna.
- Puertos: como mínimo 48 puertos SFP+ con velocidad mínima de 10 Gb Ethernet. Se deben incluir todos los transceivers y componentes que sean necesarios para la conexión por fibra óptica a 10 Gb (como mínimo) con los switches de borde así como la conexión con el equipamiento de servidores y almacenamiento en el Centro de Datos principal.
- Debe contar con la capacidad de apilar como mínimo cuatro unidades. El apilamiento (stacking) debe permitir que el switch opere en forma virtualizada como una sola unidad lógica, tanto a nivel de administración, procesamiento, enrutamiento y enlaces agregados.
- Capacidad de conmutación mínima de 960 Gbps (throughput).
- Tasa de transferencia mínima de 720 Mpps
- Soporte para al menos 16000 direcciones MAC y 4000 VLANs. Soporte para ACLs.
- Protocolos de administración: SNMPv1,2c,3, agente RMON, HTTP/HTTPS, CLI
- Deberá contar con mecanismos de priorización de tráfico, para lograr una mejor administración y uso de los recursos de ancho de banda limitados.

b. Switches de borde

- Trece (13) switches de acceso administrables. Operación en IPv4 e IPv6, conmutación en Capa 2 y enrutamiento estático Capa 3, según el modelo de referencia OSI.
- Montaje en gabinete/rack de 19"
- Alimentación con tensión de 220 V, con fuente de poder redundante interna.
- Puertos: como mínimo, 48 puertos 10/100/1000BASE-T RJ-45 PoE+ y 2 puertos SFP+ 1000/10000. De los 48 puertos habilitados para PoE+, 24 puertos como mínimo deben trabajar en simultáneo en PoE+ (debe cumplirse aun cuando ocurra una falla total de una de las fuentes de poder del switch, para asegurar la operación de la entidad).
  Se deben incluir los transceivers y componentes que sean necesarios para la conexión por fibra óptica a 10 Gb (como mínimo) entre los switches de núcleo y los switches de borde de la Sede Central, así como para la conexión entre los switches de borde destinados a la red de datos del Local Anexo.
- Debe contar con la capacidad de apilar como mínimo cuatro unidades. El apilamiento (stacking) debe permitir que el switch opere en forma virtualizada como una sola unidad lógica, tanto a nivel de administración, procesamiento, enrutamiento y enlaces agregados.
- Capacidad de conmutación mínima de 128 Gbps (throughput).
- Tasa de transferencia mínima de 95.2 Mpps

139

- Soporte para al menos 16000 direcciones MAC y 4000 VLANs. Soporte para ACLs.
- Protocolos de administración: SNMPv1,2c,3, agente RMON, HTTP/HTTPS, CLI
- Los puertos 10/100/1000Base-T deben ser Auto MDI/MDIX, de forma que reconozcan automáticamente el tipo de cable que se conecta en ellos (straight-through o crossover).
- Deberá contar con mecanismos de priorización de tráfico, para lograr una mejor administración y uso de los recursos de ancho de banda limitados.

V. SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

- El sistema de procesamiento de datos estará compuesto por un cluster de tres servidores físicos y un sistema de almacenamiento como plataforma de virtualización para la provisión de los servicios informáticos y de comunicaciones que brindará el Centro de Datos principal; un servidor físico de respaldo en el Centro de Datos principal, para la generación de copias de respaldo de la información de los servidores virtuales, tanto en almacenamiento en disco como en almacenamiento en cinta mediante la conexión a una biblioteca de cintas con drives LTO-7/LTO-8; y un servidor físico de contingencia en el Centro de Datos de contingencia, para la replicación de los servidores virtuales críticos para la continuidad operativa del OSINFOR en situaciones de activación de los planes de contingencia y recuperación ante desastres.

- El contratista deberá instalar el hipervisor y/o sistema operativo en cada uno de los servidores propuestos. Asimismo, deberá configurar la nueva plataforma virtual en alta disponibilidad y sus servicios de administración, replicación y respaldo; deberá realizar la migración de todos los servidores virtuales existentes en la plataforma virtual actual hacia la nueva plataforma; deberá instalar, configurar y probar el funcionamiento del servidor de respaldo en conjunto con el software de respaldo y la biblioteca de cintas; y deberá instalar, configurar y probar el funcionamiento del servidor de contingencia con el software de virtualización, replicación y recuperación automatizada.

- Las licencias de los sistemas operativos utilizados en las máquinas virtuales serán abastecidas por OSINFOR.

- Se deberá considerar un programa de mantenimiento preventivo semestral de todo el equipamiento por un periodo de cinco (05) años, con la finalidad de mantener la operatividad continua del sistema, incluyendo insumos, repuestos y/o materiales.

a. Servidores principales

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cantidad	Tres (03) unidades
Procesadores soportados	Dos (02)
Procesadores instalados	Dos (02) procesadores para servidores, de 8 núcleos cada uno (velocidad mínima de 2.1 Ghz)
Memoria RAM	256GB RDIMM como mínimo por cada servidor
Gestión	Un (01) puerto de gestión remota, configurada, licenciada
Almacenamiento interno instalado	Dos (02) unidades de almacenamiento interno de al menos 64GB para instalación del sistema operativo de host/hipervisor, configurados en redundancia
Interfaces de red	Al menos dos puertos con velocidad mínima de 10 Gb Ethernet, IPv4 e IPv6
Fuentes de poder y Ventiladores	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap
Rieles	Incluir rieles para montar en rack con sistema de administración de cables
Sistemas operativos certificados	✓ Red Hat Enterprise Linux 6/7 o superior ✓ VMware vSphere ESXi 6.0 o superior ✓ Microsoft Windows Server 2012 R2 o superior.

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Plataforma de virtualización	Se debe considerar el licenciamiento para 06 procesadores (02 x 3 servidores). El licenciamiento de la plataforma de virtualización puede ser OEM u OPEN. La plataforma de virtualización debe tener las siguientes funcionalidades mínimas: • Habilitar la creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre dicho servidor físico. Esto debe permitir un uso óptimo de los recursos de procesamiento de los servidores físicos. • El software de virtualización debe ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo "BARE METAL" como sistema operativo dedicado al manejo y administración de máquinas virtuales. • Debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico, con soporte de sistemas operativos como Windows Server 2003 R2 / 2008 R2 / 2012 / 2012 R2 / 2016 / 2019 y Red Hat Enterprise Linux / CentOS Linux 6.x / 7.x. • Soportar el movimiento en línea de máquinas virtuales entre diferentes servidores físicos y entre volúmenes de almacenamiento distintos simultáneamente y en la misma operación. • Inicio de sesión único. La consola de administración de la plataforma debe solicitar las credenciales una sola vez para autenticar la personalidad de los usuarios al acceder a todas las instancias o capas de administración de la misma. • Consola de administración basada en web. La consola debe ser accesible desde un navegador web que habilite completar las tareas de administración de la plataforma de virtualización desde cualquier lugar que se acceda. • Reinicio automatizado de servicios ante la detección de fallas. Esta prestación debe proveer un servicio de monitoreo de signos vitales que comprenda dos ámbitos principales: el primero es el elemento físico de procesamiento (servidores) y el segundo ámbito son los sistemas operativos en ejecución dentro de las máquinas virtuales. El requerimiento es que la infraestructura de virtualización debe detectar fallas en cualquiera de dichos ámbitos y ejecutar una acción correctiva de forma automática. • Tolerancia a fallas en máquinas virtuales. En este caso, y a diferencia de la de alta disponibilidad, la máquina virtual no necesita reiniciarse y no debe producirse pérdida de servicio en ningún momento. El soporte de tolerancia a fallas se requiere para máquinas virtuales de hasta 2 vCPU´s. • Se debe tener acceso a actualizaciones de parches y versiones, durante todo el periodo de garantía, sin costo adicional para la institución.

b. Solución de almacenamiento

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cantidad	01 unidad
Factor de forma	Formato rackeable
Controladoras	• Dos (02) controladoras activo/activo, hot-swap (intercambio en caliente)

	• Procesador de 6 núcleos como mínimo por cada controladora. Los procesadores deben ser del segmento de servidores, bajo las condiciones de uso de nivel empresarial. • Memoria caché de 32 GB o superior, por controladora. La memoria cache debe ser nativa. Debe contar con mecanismos que permitan que ante una falla eléctrica no se pierdan datos de la memoria cache • El sistema operativo debe ser la última versión del fabricante, a la fecha de entrega. • Se aceptarán soluciones de almacenamiento que soporten tecnología FC con velocidad mínima de 16 Gb o iSCSI con velocidad mínima de 10 Gb. Se deberá realizar la conexión entre la solución de almacenamiento, switches y servidores (productos ofertados) mediante protocolo FC o iSCSI. • Como mínimo debe contar con los siguientes puertos: o Dos (02) interfaces FC con velocidad mínima de 16 Gb o dos (02) interfaces iSCSI con velocidad mínima de 10 Gb, por controladora, de acuerdo a la solución de almacenamiento propuesta. o Dos (02) puertos SAS 12 Gb por controladora, para la conexión de módulos de expansión. o Un (01) puerto de administración 1 GbE, por controladora.
Capacidad de almacenamiento	• Se requiere la siguiente capacidad de almacenamiento utilizable o usable. o Mínimo 7.2 TB usables o utilizables, con discos SSD, con protección de datos de acuerdo a la recomendación del fabricante. o Mínimo 64.8 TB usables o utilizables con discos SAS o NL-SAS de 12 Gbps, con protección de datos de acuerdo a la recomendación del fabricante. • Los RAIDs se configurarán de acuerdo de las prácticas de optimización definidas por el fabricante. • El sistema de almacenamiento debe permitir realizar múltiples niveles de RAID en el mismo Tier. • Licenciado para toda la capacidad ofertada. • La solución deberá tener la posibilidad de expandir la capacidad total por lo menos hasta 144 TB efectivos, mediante la adición de discos y módulos de expansión.
Fuentes de poder y ventiladores	Redundantes y hot-swap o hot-plug
Escalabilidad	✓ Debe permitir agregar módulos de expansión de discos de manera no disruptiva y formando parte de la misma SAN. ✓ Debe permitir agregar arreglos en forma no disruptiva, de manera eficiente con su capacidad y rendimiento combinados
Soportado por Sistemas Operativos Certificados:	✓ Red Hat Enterprise Linux ✓ VMware vSphere ESXi ✓ Microsoft Windows Server 2012/2016 o superior
Tipo de discos soportado	Mínimo:10K, 7.2K RPM, SSD
Niveles de RAID soportados	Soporte mínimo de RAID niveles 0,1,5,6,10 y/u otros con funcionalidades similares o superiores. Se aceptan como similares o superiores RAID-DP y RAID-TEC
Movimiento de volúmenes	Debe permitir el movimiento de volúmenes a diferentes tipos de disco y sistemas de almacenamiento "en caliente", sin detener la operación.
Replicación	Síncrona/Asíncrona
Optimización de datos	Tiering automático entre diferentes tipos de discos y RAID (mediante tecnologías de migración, caching o superiores).

V°B° OSINFOR

	Deduplicación y compresión de volúmenes. Aprovisionamiento ligero de los volúmenes.
Licencias incluidas	Para todas las funcionalidades requeridas y para la utilización de toda la capacidad de almacenamiento ofertada: Tiering, Snapshot, replicación, clonación, aprovisionamiento ligero, compresión y deduplicación de datos, movimiento de volúmenes, administración.
Administración, Monitoreo y Seguridad	Debe soportar monitoreo vía SNMP, SSH, HTTPS

c. Servidor de respaldo

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cantidad	01 unidad
Factor de forma	Formato rackeable
Procesadores soportados	Dos (02)
Procesadores instalados	Un (01) procesador para servidores, de 8 núcleos (velocidad mínima de 2.1 Ghz)
Memoria RAM	32 GB RDIMM como mínimo
Puerto de gestión	Un (01) puerto de gestión remota, configurada, licenciada
Almacenamiento interno instalado	• Un arreglo de discos 2x300 GB HD en RAID 1 para sistema operativo • 72 TB como mínimo de capacidad efectiva en RAID 5 para almacenamiento de las copias de respaldo. Se deben incluir los módulos de expansión, tarjetas controladoras e interfaces de puertos que sean necesarios para asegurar esta capacidad efectiva. Los arreglos RAID deben ser dimensionados de acuerdo a las prácticas de optimización definidas por el fabricante. • La solución deberá tener la posibilidad de expandir la capacidad total por lo menos hasta 144 TB efectivos, mediante la adición de discos y/o módulos de expansión.
Interfaces de red	Al menos dos puertos con velocidad mínima de 10 Gb Ethernet, IPv4 e IPv6
Fuentes de poder y Ventiladores	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap
Rieles	Incluir rieles para montar en rack con sistema de administración de cables
Sistemas operativos certificados	✓ Red Hat Enterprise Linux 6/7 o superior. ✓ VMware vSphere ESXi 6.0 o superior. ✓ Microsoft Windows Server 2012 R2 o superior. OSINFOR brindará la licencia de sistema operativo para el servidor de respaldo.
Software de respaldo	Se debe considerar el licenciamiento para el respaldo de los tres hosts de la plataforma de virtualización (06 procesadores: 02 x 3 servidores). El software de respaldo debe cumplir con las siguientes funcionalidades: • El software de respaldo deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación de máquinas virtuales. • El software de respaldo no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales. • El software de respaldo deberá integrarse en forma extensiva con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada para la protección de datos.

V°B° OSINFOR

139

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	• El software de respaldo deberá ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber: a) Directamente a través de Storage Area Network (SAN). b) Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance). c) Mediante el uso de la red local (LAN). d) Directamente a través de NFS • Deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup), con soporte para permitir más de una máquina virtual. Posterior a ello se deberá poder realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. La herramienta debe asegurar que el trabajo realizado por los usuarios no estará afectada al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción. • Deberá poder ofrecer la funcionalidad de verificación, en un entorno aislado, del inicio correcto de las máquinas virtuales respaldadas en el funcionamiento del rol que cumplan dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Global Catalog, Mail Server, SQL Server y Web Server) al momento de la recuperación. • Deberá poder crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup). • Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes. • Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención. • Deberá soportar las últimas versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a la fecha: VMWare vSphere 6.5 o superior y Microsoft Hyper-V 2016 o superior. • Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales ni requerir licencias independientes para: a. Microsoft Active Directory 2012 en adelante b. Microsoft Exchange Server 2013 en adelante c. Microsoft SQL Server 2012 en adelante d. Oracle 12 en adelante • Deberá ser capaz de realizar réplicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados. • Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia. • Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema. • Se debe tener acceso a actualizaciones de parches y versiones, durante todo el periodo de garantía, sin costo adicional para la institución.

d. Biblioteca de cintas

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Factor de forma	Formato rackeable
Conectividad	Debe soportar tecnologías de conectividad SAS y FC, completamente compatible con el software del servidor de respaldo.
Drives instalados	• 01 drive de tecnología LTO-7 • 01 drive de tecnología LTO-8
Número de slots	Mínimo 30 slots.
Administración	A través de panel de control o vía web. Deberá poder monitorear sus componentes (drive, fuente de poder, controladora y robot) e informar vía correo si requieren atención. Debe tener una interfaz LCD de fácil uso para el usuario.
Cartuchos de data	40 unidades de cartuchos LTO-7
Cartuchos de limpieza	02 unidades de limpieza LTO

e. Servidor de contingencia

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Cantidad	01 unidad
Factor de forma	Formato rackeable
Procesadores soportados	Dos (02)
Procesadores instalados	Dos (02) procesadores para servidores, de 8 núcleos cada uno (velocidad mínima de 2.1 Ghz)
Memoria RAM	512 GB RDIMM como mínimo
Puerto de gestión	Un (01) puerto de gestión remota, configurada, licenciada
Almacenamiento interno instalado	• Dos (02) unidades de almacenamiento interno provista con discos SSD, SAS o NL-SAS de 12 Gbps de al menos 64GB para instalación del sistema operativo de host/hipervisor, configurados en redundancia. • 36 TB como mínimo de capacidad efectiva en RAID 5 para almacenamiento de las copias de respaldo. Se deben incluir los módulos de expansión, tarjetas controladoras e interfaces de puertos que sean necesarios para asegurar esta capacidad efectiva. Los arreglos RAID deben ser dimensionados de acuerdo a las prácticas de optimización definidas por el fabricante. • La solución deberá tener la posibilidad de expandir la capacidad total por lo menos hasta 144 TB efectivos, mediante la adición de discos y módulos de expansión.
Interfaces de red	Al menos dos puertos con velocidad mínima de 10 Gb Ethernet, IPv4 e IPv6
Fuentes de poder y Ventiladores	Redundantes y Hot-plug o Hot-swap
Rieles	Incluir rieles para montar en rack con sistema de administración de cables
Sistemas operativos certificados	✓ Red Hat Enterprise Linux 6/7 o superior ✓ VMware vSphere ESXi 6.0 o superior ✓ Microsoft Windows Server 2012 R2 o superior.
Plataforma de virtualización	Se debe considerar el licenciamiento para 02 procesadores (02 x 1 servidor). El licenciamiento de la plataforma de virtualización puede ser OEM u OPEN. La plataforma de virtualización debe tener las siguientes funcionalidades mínimas:

V°B° OSINFOR

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	• Habilitar la creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre dicho servidor físico. Esto debe permitir un uso óptimo de los recursos de procesamiento de los servidores físicos. • El software de virtualización debe ejecutarse directamente sobre los niveles más bajos de hardware de los equipos en modo "BARE METAL" como sistema operativo dedicado al manejo y administración de máquinas virtuales. • Debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico, con soporte de sistemas operativos como Windows Server 2003 R2 / 2008 R2 / 2012 / 2012 R2 / 2016 / 2019 y Red Hat Enterprise Linux / CentOS Linux 6.x / 7.x. • Soportar el movimiento en línea de máquinas virtuales entre diferentes servidores físicos y entre volúmenes de almacenamiento distintos simultáneamente y en la misma operación. • Inicio de sesión único. La consola de administración de la plataforma debe solicitar las credenciales una sola vez para autenticar la personalidad de los usuarios al acceder a todas las instancias o capas de administración de la misma. • Consola de administración basada en web. La consola debe ser accesible desde un navegador web que habilite completar las tareas de administración de la plataforma de virtualización desde cualquier lugar que se acceda. • Reinicio automatizado de servicios ante la detección de fallas. Esta prestación debe proveer un servicio de monitoreo de signos vitales que comprenda dos ámbitos principales: el primero es el elemento físico de procesamiento (servidores) y el segundo ámbito son los sistemas operativos en ejecución dentro de las máquinas virtuales. El requerimiento es que la infraestructura de virtualización debe detectar fallas en cualquiera de dichos ámbitos y ejecutar una acción correctiva de forma automática. • Tolerancia a fallas en máquinas virtuales. En este caso, y a diferencia de la de alta disponibilidad, la máquina virtual no necesita reiniciarse y no debe producirse pérdida de servicio en ningún momento. El soporte de tolerancia a fallas se requiere para máquinas virtuales de hasta 2 vCPU's. • Se debe tener acceso a actualizaciones de parches y versiones, durante todo el periodo de garantía, sin costo adicional.
Software de replicación y recuperación automatizada ante desastres	• El licenciamiento del software de replicación y recuperación automatizada ante desastres puede ser OEM u OPEN. • El software de virtualización deberá brindar un motor de replicación basada en hipervisor para el entorno virtual. Deberá llevar a cabo una replicación independiente del almacenamiento de las máquinas virtuales con unos objetivos de punto de recuperación flexibles. • La solución deberá crear y administrar planes de recuperación directamente desde la consola de administración. • La solución deberá mapear máquinas virtuales a los recursos apropiados en el sitio de conmutación de recuperación (depósitos de recursos, switches virtuales y carpetas de máquinas virtuales). • La solución deberá especificar la secuencia de reinicio de las máquinas virtuales. • La solución deberá personalizar las direcciones IP de las máquinas virtuales. • La solución deberá personalizar el apagado de las máquinas virtuales de baja prioridad en el sitio de conmutación de recuperación.

V°B° OSINFOR

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	• La solución deberá controlar el acceso a los planes de recuperación mediante controles de acceso basados en la función. • La solución deberá recuperar múltiples sitios en un único sitio de recuperación compartido. • La solución deberá recibir alertas automáticas sobre posibles fallas en el sitio. • La solución deberá iniciar la ejecución del plan de recuperación desde la consola de administración con un solo clic. • La solución deberá ejecutar la conmutación de retorno de manera automática al sitio de producción original. • La solución deberá utilizar el flujo de trabajo de migración planificada para evitar la pérdida de datos y garantizar migraciones coherentes con las aplicaciones. • La solución deberá aprovechar las capacidades de los snapshots de almacenamiento para llevar a cabo pruebas de recuperación sin interrumpir la replicación. • La solución deberá cubrir como mínimo la replicación y recuperación automatizada de 25 máquinas virtuales protegidas desde el sitio principal hacia el sitio de contingencia. • Se debe tener acceso a actualizaciones de parches y versiones, durante todo el periodo de garantía, sin costo adicional.

VI. GARANTÍA

- El contratista deberá garantizar todo el equipamiento, bienes, componentes y licencias de software de los sistemas ofertados, incluyendo soporte técnico, por un periodo mínimo de cinco (05) años desde la emisión de la conformidad. La garantía se debe mantener aún en el caso de que la Sede Central y/o el Local Anexo del OSINFOR se muden de local junto con sus centros de datos. Conforme a lo indicado para cada sistema, se deben considerar también planes de mantenimiento preventivo periódico cuya programación será coordinada con la Oficina de Tecnología de la Información. El postor deberá contar con un sistema de mesa de ayuda para el reporte y seguimiento de incidencias. Como parte de la propuesta técnica, se debe incluir un documento con la información y descripción de los métodos de presentación de reportes de incidencias, ataques y fallas de la solución, así como los canales de reporte, medios de contacto y niveles de escalamiento.

- La garantía se brindará en formato 24x7x365, con un tiempo de respuesta no mayor de cuatro (4) horas (tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el contratista responde para iniciar el diagnóstico). La garantía cubrirá las partes y mano de obra asociadas con la reparación/reemplazo de cualquier equipo y/o componentes que fallen dentro del período de la garantía. La entidad notificará al proveedor sobre cualquier defecto o avería inmediatamente después de haberlo descubierto, junto con toda la evidencia disponible, y dará al contratista las facilidades que requiera para que inspeccione el incidente. Una vez recibida tal notificación, el contratista reparará o reemplazará la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reparación máximo de dos (02) días útiles (tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el contratista responde para iniciar el diagnóstico hasta la solución de la misma a satisfacción del OSINFOR). El contratista deberá instalar temporalmente un equipo de respaldo similar o superior al que tuviera en reparación a efectos de mantener la disponibilidad de los servicios en OSINFOR.

- Si el contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el OSINFOR podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el contratista en virtud del contrato.

V°B° OSINFOR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'300,129.60 (Tres Millones Trescientos Mil Ciento Veintinueve con 60/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes o servicios similares a los siguientes: implementación de servidores, almacenamiento para servidores, infraestructura de TI, infraestructura de centros de datos, cableado estructurado, cableado de red, switches, routers u otros equipos de comunicaciones, sistemas operativos para servidores, sistemas o plataformas de virtualización, sistemas o plataformas de respaldo; arrendamiento, alquiler o renting de servidores, equipos de comunicaciones o switches; implementación o provisión de sistemas o plataformas de respaldo en nube; venta de servidores en general, almacenamiento para servidores, switches, sistemas operativos para servidores, plataformas de virtualización, sistemas o plataformas de respaldo, soluciones de almacenamiento, soluciones para centros de datos, venta de suscripciones y/o licencias de virtualización. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[6], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

[6] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

a).- Título profesional universitario en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 05 (cinco) años en la conducción de proyectos de implementación de centros de datos y/o infraestructura de TI. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes.
b).- Deberá contar con la colegiatura y habilitación vigente.
c).- Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en gestión de proyectos, como PMP, PRINCE2, Project+, entre otras relacionadas a gestión de proyectos.

ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES:

a).- Bachiller universitario o profesional técnico en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 03 (tres) años en la ejecución de proyectos de implementación de cableado estructurado y equipamiento redes, comunicaciones y seguridad. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes.
b).- Deberá contar con certificación técnica vigente en la marca propuesta de switches.
c).- Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en equipamiento de redes, seguridad y comunicaciones, como CCNP, CCDP, JNCIP, entre otras relacionadas a redes empresariales.

ESPECIALISTA EN SERVIDORES Y VIRTUALIZACIÓN:

a).- Bachiller universitario o profesional técnico en Ingeniería de Redes, Telecomunicaciones, Eléctrica, Electrónica, Informática, Sistemas, Computación, Industrial o Computación y Sistemas, con experiencia acreditada no menor de 03 (tres) años en la ejecución de proyectos de implementación de servidores, almacenamiento y virtualización. Deberá acreditar la experiencia con las constancias correspondientes.
b).- Deberá contar con certificaciones técnicas vigentes en las marcas propuestas de servidores y sistemas de almacenamiento.
c).- Deberá contar con certificaciones vigentes o cursos de especialización en plataformas de virtualización, como VCP-DCV, CCP-V o MCSE, entre otras relacionadas a plataformas de virtualización.
d).- Se puede atender el requerimiento mediante 02 especialistas, uno que cumpla con el acápite b) y uno que cumpla con el acápite c), siempre y cuando cada uno de ellos, por separado, cumpla con el acápite a (formación académica y experiencia no menor a 03 (tres) años).

Acreditación (Jefe de Proyecto y Especialistas):

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **75 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[7]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)** **Nota:** En el caso de que el postor presente una mejora en el plazo de entrega, los plazos para las Fases 1 y 2 deberán mantenerse. Los plazos para las Fases 3 y 4 se podrán reducir, previa coordinación con el área usuaria y el contratista durante la Fase 1: Planificación **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*	hasta [60] días calendario: **[15] puntos** hasta [65] días calendario: **[10] puntos** hasta [70] días calendario: **[05] puntos**

[7] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Evaluación: **Sistema de Comunicación de datos** 1.- Se evaluará la velocidad de red del sistema de cableado ofrecido por el postor entre los switches de núcleo y los sistemas de procesamiento de datos, incluyendo todos los componentes y materiales necesarios. **Sistema de procesamiento de datos** 2.- Se evaluarán los procesadores ofrecidos para los servidores principales, de respaldo y de contingencia. 3.- Se evaluará la cantidad de procesadores por controladora del equipo ofrecido para la solución de almacenamiento. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada. **Importante** • *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.*	**(Máximo 10 puntos)** **Mejora 1 : [04] puntos** Si ofrecen velocidad de 25 Gigabit Ethernet o superior. **Mejora 2 : [03] puntos** Si ofrecen, para todos los servidores, procesadores con velocidad mínima de 3.0 GHz. (03 puntos) Si ofrecen, para todos los servidores, procesadores con velocidad mínima de 2.5 GHz. (1.5 puntos) **Mejora 3 : [03] puntos** Si ofrecen por cada controladora un procesador de 10 o más núcleos. (03 puntos) Si ofrecen por cada controladora un procesador de hasta 08 núcleos. (1.5 puntos)
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[8]

[8] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL OSINFOR, que celebra de una parte ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE-OSINFOR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20522224783, con domicilio legal en AV. JAVIER PRADO OESTE N° 692-694-MAGDALENA DEL MAR, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-OSINFOR – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL OSINFOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA DE LA SEDE CENTRAL DEL OSINFOR**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra y/o suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD
El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de la presente contratación todas las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.

El contratista suscribirá el acuerdo de confidencialidad para proveedor "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y la Unidad Ejecutora de Inversiones del OSINFOR.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[10]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[10] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. JAVIER PRADO OESTE N° 692-694 MAGDALENA DEL MAR

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Conste en el presente documento privado, el acuerdo de confidencialidad para el bien/servicio: ... ... que celebran de una parte el Sr(a),(ita), ... identificado con DNI Nro. ...., y con domicilio en ... ... de la Empresa ... ... con número de RUC ... ...,; en adelante **EL PROVEEDOR**, y por la otra, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC 20522224783 con domicilio legal en la Av. Javier Prado Oeste Nro. 692-694, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Ing. **DENIS ARTURO ZÁRATE VICTORIA**, identificado con DNI Nro. 10418948 en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información del OSINFOR, según facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 074-2018-OSINFOR, han acordado lo siguiente:

EL PROVEEDOR; y por la otra, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante **LA ENTIDAD**, han acordado lo siguiente:

EL PROVEEDOR se precisa a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del presente acuerdo, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información contable, financiera, lista de administrados, empleados , relaciones contractuales, pronósticos, estadísticas, planes de supervisión, expedientes y cualquier información revelada sobre terceras personas.

EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio del presente acuerdo, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que declara conocer y aceptar.

EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información[11] de **LA ENTIDAD,** asimismo **EL PROVEEDOR** deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo, todos los documentos e información de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente acuerdo. Se entiende que la obligación asumida por **EL PROVEEDOR** está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente acuerdo o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por **EL PROVEEDOR**. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso o conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

EL PROVEEDOR solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente acuerdo, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.

(11) Datos/Información, Aplicaciones -Software, Equipo Informático - Hardware, entre los principales

En el caso que **EL PROVEEDOR** fuera requerido por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL PROVEEDOR** deberá notificar anticipadamente a **LA ENTIDAD** para que éste adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del presente acuerdo y se mantendrá vigente incluso hasta cinco (5) años posteriores a la extinción del mismo.

EL PROVEEDOR se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, tarjetas de acceso, entre los principales) que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** para el desempeño de sus funciones, al momento de resolución o término del presente acuerdo, sin que sea necesario de éste se lo requiera.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD.**

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD**. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** no utilizará información para su propio uso.

El incumplimiento de las obligaciones que asume **LA ENTIDAD** en las cláusulas precedentes constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° de Código Civil, sin perjuicio de la obligación del **PROVEEDOR** de pagar a **LA ENTIDAD** la indemnización correspondiente.

El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Por constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo, por las partes que en él han intervenido, a los ... días del mes de ... ... del 201...

XXXXXXXXXXXXXXXXX **El PROVEEDOR**	**DENIS ARTURO ZÁRATE VICTORIA** **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION OSINFOR**

USO INTERNO

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[12]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[12] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-OSINFOR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[13]

[13] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

127

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [14]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [15]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

[14] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[15] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[16]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[16] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [17]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[18]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[19] DE:	MONEDA	IMPORTE[20]	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [22]
1										
2										
3										

[17] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[18] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[19] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[20] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[21] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [17]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[18]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[19] DE:	MONEDA	IMPORTE[20]	TIPO DE CAMBIO VENTA[21]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [22]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-OSINFOR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*